



Dirección de Servicios Públicos de Melchor Ocampo, Estado de México.



Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos.

Fecha de elaboración: Junio del 2016.

© H Ayuntamiento de Melchor Ocampo, 2016- 2018.
Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
Av. Adolfo López Mateos No. 72.
Palacio Municipal.
Teléfonos: 58780742 Ext. 130.

Dirección de Servicios Públicos.
Junio de 2016.
Impreso y hecho en Melchor Ocampo.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizara siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

En ese sentido, el Manual de Organización de la “Dirección de Servicios Públicos de Melchor Ocampo”, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta precisar las funciones encomendadas a cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas y propiciar la uniformidad en el trabajo, facilitar el trabajo y atención a la ciudadanía, propiciar el mejor aprovechamiento de los materiales que están a nuestro alcance, así como trabajar en el desempeño de las actividades cotidianas.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación de la Dirección de Servicios Públicos de Melchor Ocampo, así mismo tiene como objetivo atender las demandas (necesidades, quejas y solicitudes) de cada uno de los ciudadanos de este Municipio con eficacia, calidad, responsabilidad y transparencia, mejorando continuamente el compromiso con ellos, es por eso que esta dirección deslinda responsabilidades en cuatro coordinaciones, alumbrado público, parques jardines y panteones, limpia y transporte.

ANTECEDENTES.

El 27 de noviembre de 1917, la Legislatura Local del Estado Libre y Soberano de México, por decreto número 18, aprueba se segreguen de la municipalidad de Tultepec, del distrito rentístico de Cuautitlán, los pueblos de San Miguel Ocampo, Visitación y Tenopalco y se erige con los mismos pueblos, el municipio de Melchor Ocampo, con cabecera en el primero de estos pueblos y que en lo sucesivo se llamará también Melchor Ocampo. Siendo el presidente municipal de esta nueva era Andrés Abelino Sánchez Cervantes.

Con motivo de la promulgación de la Ley de Ejidos, por el general Alvaro Obregón en 1920 y que más tarde fue reemplazada por el Reglamento Agrario para la Dotación y Restitución de Tierras a los Pueblos, a partir de 1921 empieza a dictarse resoluciones ejidales para la dotación de tierras.

Dentro de la distribución de tierras llevada a cabo por el gobierno de Plutarco Elías Calles, los pueblos de San Francisco Tenopalco, Visitación y el barrio Jacales, son dotados por 300 hectáreas de temporal afectando la hacienda de Santa Inés, cuya resolución de fecha 24 de septiembre de 1926, publicada el 26 de mayo de 1927, en el diario oficial, les da la posesión definitiva a partir del 14 de junio del mismo año.

MARCO JURÍDICO.

Base Legal:

A continuación se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios de la “Dirección de Servicios Públicos”.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917: Artículo 115, párrafo segundo, fracción II.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917: Artículos 112, 113 y 124.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993: Artículo 31 fracciones I, I Bis, XXXVI y XXXIX; Artículo 91 fracciones VIII y XI; 164 y 165.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: Artículo 12 fracción I.
- Bando Municipal de Melchor Ocampo, publicado el día 5 de Febrero del 2016: Artículo 52 y 53.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE: MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

ARTICULO 52.

El H. Ayuntamiento, a través de la dirección de servicios públicos, planeara, realizara, supervisara, controlara y mantendrá en condiciones óptimas de operación los servicios públicos Municipales y además servicios que se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ley orgánica municipal del Estado de México, el presente bando, y los demás ordenamientos legales relacionados con sus atribuciones.

De igual forma, coadyuvara dentro del ámbito de sus atribuciones en la implementación de aquellos programas autorizados por el H. Ayuntamiento, tendiente a eficiente los espacios disponibles en los panteones Municipales, así como el rescate de parques y espacios Públicos.

ARTICULO 53.

La recolección de los residuos sólidos municipales no peligrosos deberá llevarse a cabo con los métodos, equipo, frecuencia y condiciones necesarias establecidas por la autoridad conforme a lo dispuesto a la ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente, el código para la biodiversidad del Estado de México y los reglamentos municipales aplicables, de tal manera que no se provoque un impacto negativo al medio ambiente, ni se ponga en riesgo a la población, escuelas, equipamiento de servicio y vía pública.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Servicios Públicos.

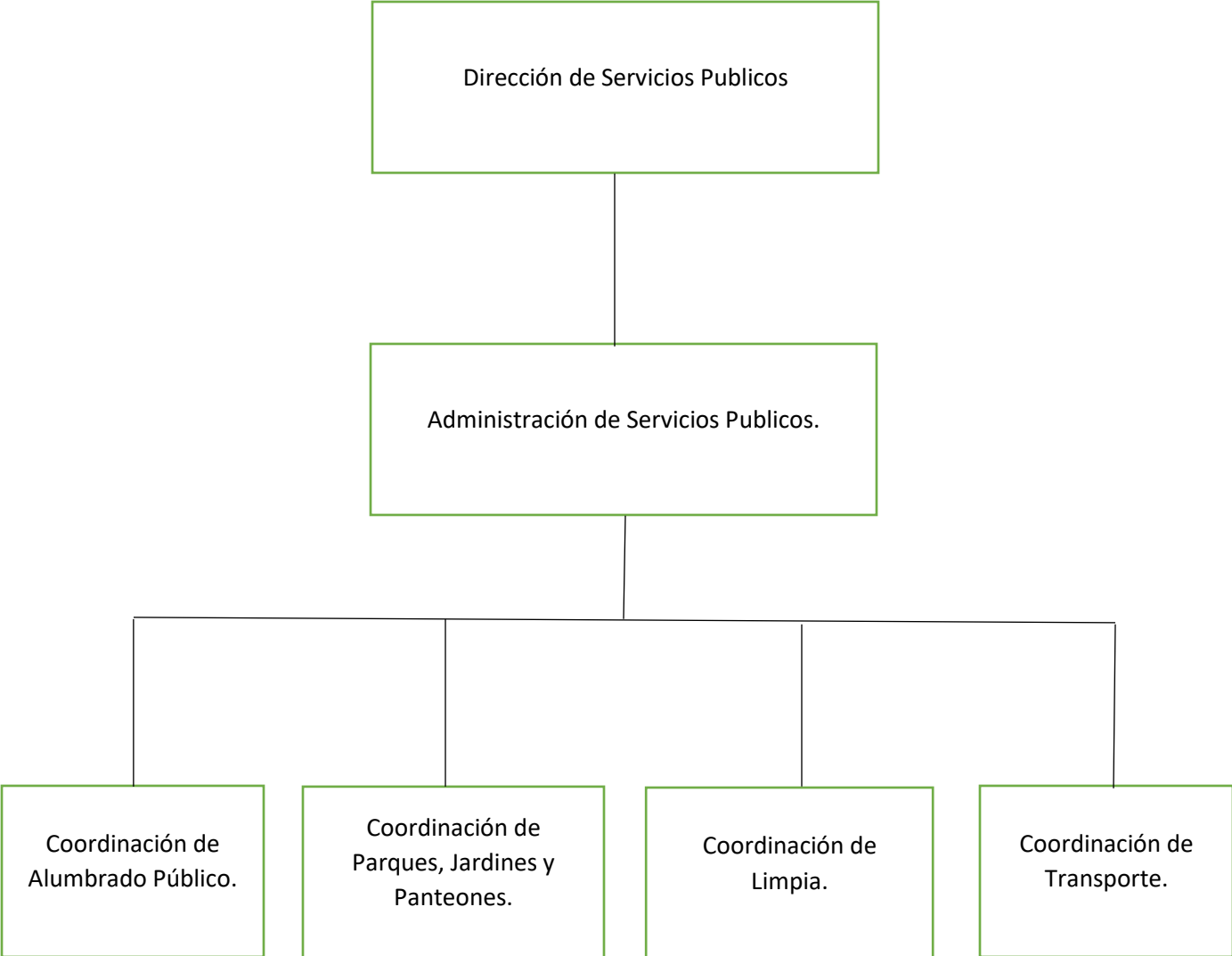
1.1 Administrador de Servicios Públicos.

1.1.1 Coordinación de Parques, Jardines y Panteones.

1.1.2 Coordinación de Limpia.

1.1.3 Coordinación de Transporte.

ORGANIGRAMA.



OBJETIVO.

La dirección de Servicios Públicos tiene como objetivo atender las demandas (necesidades, quejas y solicitudes) de cada uno de los ciudadanos de este Municipio con eficacia, calidez, responsabilidad y transparencia, mejorando continuamente el compromiso con ellos, municipio el cual tiene dos localidades, San Francisco Tenopalco y visitación, más dos fraccionamientos, Álamos I y Álamos II.

FUNCIONES.

- Es el encargado de organizar y supervisar todos los trabajos relacionados a la limpieza y mantenimiento, para que el Municipio este completamente limpio y ordenado. Que los servicios que ésta dirección ofrece, se destinen al cien por ciento a todos los ciudadanos. Dar un buen funcionamiento a la dirección.
- Informar diariamente a la Presidenta Municipal de todas las actividades realizadas y los pendientes por realizar, empezando por lo más prioritario.
- Dar atención, respuesta seria y pronta, de los servicios que los ciudadanos soliciten. Verificar que todos los trabajos se cumplan.
- La coordinación es la responsable de instalar, reparar y dar mantenimiento a todo el alumbrado de calles y edificios públicos del Municipio para dar un excelente servicio a los ciudadanos. No puede haber alguna lámpara sin funcionar por seguridad de nuestras familias.
- Esta coordinación, es la encargada de dar diariamente limpieza y mantenimiento a las plazas públicas, kioscos, jardines, bulevares y panteones municipales (barrer, limpiar, pintar, cortar pasto, apodar árboles, etc.).
- Coordinación medular de la imagen del Municipio de Melchor Ocampo, porque es la que se encarga de barrer, limpiar y pintar todas las calles, guarniciones y banquetas de todo el municipio.
- Dar servicio a todos los ciudadanos en recoger la basura a través de un transporte público, así como a los edificios públicos y a todas las escuelas del Municipio.

DIRECTORIO.

Director:

C. Higinio Rodríguez Alfaro.

Administrador de Servicios Públicos:

C. Luis Manuel Rodríguez Alfaro.

Coordinación de Alumbrado Público:

C. Osvaldo Arce Romero.

Coordinación de parques, jardines y panteones:

C. Roberto Rolando Sánchez Honorato.

Coordinación de Limpia:

C. Rigoberto Malaquías Alfaro Bautista.

Coordinación de Transporte:

C. Obdulio León Nava.

VALIDACION.

LIC. MIRIAM ESCALONA PIÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO

MTRO. FRANCISCO MANUEL NUÑEZ ESQUIVEL
SECRETARIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO

C. HIGINIO RODRÍGUEZ ALFARO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO

Índice.	Pág.
1. presentación.	3
2. Antecedentes.	4
3. Marco Jurídico.	5
4. Reglamento orgánico de la administración pública Municipal de: Melchor Ocampo, Estado de México.	6
5. estructura orgánica.	7
6. Organigrama.	8
7. Objetivo y Funciones.	9
8. Directorio.	10
9. Validación.	11